

PROGRAMA DE CURSO
PROYECTO DE TITULACIÓN

Validación Programa		
Enviado por: Karla Aracelli Squicciarini Toro	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 28-01-2025 16:06:43
Validado por: Óscar Ignacio Hernández Lanás	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 28-01-2025 16:07:47

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO10053	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 81
Requisitos: TO09050	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Karla Aracelli Squicciarini Toro	Profesor Encargado (1)



Propósito Formativo

El propósito de este curso es que las y los estudiantes evidencien su capacidad de desempeñarse efectivamente en situaciones dentro del quehacer profesional, desplegando actitudes, comportamientos y saberes profesionales para el abordaje de una propuesta de intervención en contexto desde una perspectiva ética. Esta formación les preparará para rendir su Examen de Título. Contribuye al desempeño profesional, a través del razonamiento crítico, reflexionando sobre su quehacer desde experiencias en el contexto de la práctica profesional.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 2

Desarrollar acciones profesionales que evidencien el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada a construir una sociedad justa y democrática.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Incorporando una valoración crítica en la detección de necesidades reales de las personas, grupos y comunidades, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Diseñando propuestas, que den respuesta a las necesidades y avancen hacia un desarrollo efectivo de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Aplicando acciones, que promuevan la participación ciudadana dando respuesta a las necesidades de las personas, grupos y comunidades.

Competencia: Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.4

Aplicando los principios bioéticos en las intervenciones e investigaciones con las personas, grupos y comunidades.

Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión.

Competencia: Competencia 1

Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las



Competencia
personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Utilizando el razonamiento clínico para comprender la relación de estructuras corporales, funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia:Competencia 2
Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Sintetizando la información obtenida del proceso de evaluación y diagnóstico ocupacional para generar un programa basado en la ocupación de las personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
Competencia:Competencia 3
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.5
Construyendo un programa de intervención que articula, los modelos y marcos teóricos, objetivos, estrategias, métodos, técnicas y recursos, que favorecen la recuperación de la salud, la participación social y la calidad de vida de las personas.
Competencia:Competencia 4
Ejecutar programas de intervención de terapia ocupacional, en los diferentes niveles de intervención para personas, grupos y comunidades, basados en los fundamentos y saberes disciplinares, promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Ejecutando estrategias y técnicas terapéuticas en diferentes contextos, considerando diversos enfoques según los requerimientos del programa de intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Implementando un ambiente o setting terapéutico acorde a la planificación y las necesidades contingentes de las personas, grupos y comunidades expresadas en el programa de intervención de terapia ocupacional
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Realizando la intervención de manera pertinente registrando los resultados del proceso de intervención de terapia ocupacional en forma sistemática.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Al final del curso, las y los estudiantes serán capaces de fundamentar una propuesta de intervención o una sistematización de prácticas/programas de terapia ocupacional desarrollada a partir de una problemática ocupacional presentada por una persona, grupo o política pública, en un contexto determinado, evidenciando el razonamiento profesional que soporta una propuesta pertinente y coherente, aplicando conocimientos básico-clínicos, modelos y marcos de referencia disciplinares y afines.

Unidades

Unidad 1: Razonamiento Profesional

Encargado: Karla Aracelli Squicciarini Toro

Indicadores de logros

1. Identifica las diferentes dimensiones del razonamiento profesional subyacentes a una propuesta de intervención de terapia ocupacional.
2. Reflexiona sobre el razonamiento profesional subyacente a una propuesta de intervención de terapia ocupacional.

Metodologías y acciones asociadas

- Participa en el ejercicio de análisis escrito y oral del razonamiento profesional subyacente a un caso de su práctica profesional.
- Participa en instancias grupales de retroalimentación.
- Participar en clases teóricas y de discusión.

Unidad 2: Propuesta de intervención

Encargado: Karla Aracelli Squicciarini Toro

Indicadores de logros

1. Fundamenta teórica y técnicamente una propuesta de intervención de terapia ocupacional desarrolladas en el contexto de práctica profesional.
2. Discute reflexivamente sobre elementos teóricos y técnicos de su propuesta de intervención de terapia ocupacional desarrolladas en el contexto de práctica profesional.

Metodologías y acciones asociadas

- Participar en clases teóricas y de discusión.
- Participa en instancia grupal de simulación de reunión clínica.
- Participa en instancias grupales de retroalimentación.



Unidades	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Informe escrito Estudio de Caso (metaevaluación)	20.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentación individual Estudio de Caso (metaevaluación)	30.00 %	
Presentación individual o grupal	Simulación Examen (individual)	45.00 %	
Autoevaluación	Autoevaluación	5.00 %	
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	

Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Boyt Schell, B. Gillen, G. & Scaffa, M. , 2016 , Willard & Spackman, Terapia Ocupacional , 12 , Editorial Médica Panamericana , Español ,	
- Kielhofner, G. , 2004 , Fundamentos Conceptuales de la Terapia Ocupacional. , 3ra , Editorial Médica Panamericana , Español ,	
- Polonio, B., Durante, P. & Arnaiz, B. , 2001 , Conceptos fundamentales de Terapia Ocupacional , 1ra , Editorial Médica Panamericana , Español ,	
- Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Chile , s.f. , Código de Ética Profesional del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Chile , Español ,	
Bibliografía Complementaria	
- Díaz, L.F. , 2001 , La metaevaluación y su método , Revista de Ciencias Sociales , 2-3 , 93 , Español , 171-192	
- Moruno-Millares, P., Talavera-Valverde, M.A. & Reyes-Torres, A. , 2019 , Razonamiento clínico en terapia ocupacional: Una revisión narrativa. , Revista Facultad de Medicina , 67 , 1 , Español , 153-162	
- Morrison, R., Cantero Garlito, C. & Moruno Miralles, P. , 2018 , Identidad profesional en Terapia Ocupacional: una revisión bibliográfica desde España , Revista Chilena de Terapia Ocupacional , 18 , 2 , Español , 21-29	
- Talavera, M.A. , 2013 , Razonamiento clínico y promoción de la terapia ocupacional, estándares de calidad para el desarrollo de la disciplina. , TOG (A Coruña) , 10 , 8 , Español , 36-45	



Plan de Mejoras

- Mantener trabajo de metaevaluación como primer método evaluativo ya que ordena la información.
- Mayor flexibilidad en temas de asistencia y propuestas de estudiantes.
- Mayor presencia y variedad en el equipo que realiza clases y evalúa las simulaciones.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases en esta ocasión se configurarán en modalidad presencial de carácter obligatorio, las cuales requieren de un 90% de participación, para la aprobación del curso. Sólo se permitirán inasistencias con justificación (vía DPI), menores al porcentaje que se señala en el punto anterior.

La/él/le estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, sin justificación (proceso mediante certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil) figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final.

*** Se considera dentro de las justificaciones aquellas personas que se encuentran en proceso de práctica en jornadas de turnos, intercambio u horario modificado fundamentado por Campus Clínicos y equipo de Prácticas Profesionales.

En el caso de imposibilidad de participar en una actividad obligatoria, la justificación formal de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la ausencia. El/la/le estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (correo) dentro de las 24 horas siguientes a la PEC y coordinadora del curso. La justificación formal debe realizarse a través de la plataforma de la DPI habilitada para este fin.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el/la/le estudiante será calificado con la nota mínima (1.0) en la evaluación en la que no participa ni justifica y quedará ausente sin justificación en el acta de asistencia.

En caso de presentar inasistencias justificadas mayores al porcentaje permitido, el/la/le estudiante puede optar a la eliminación del curso. Esto significa que la asignatura queda como no cursada, y deberá volver a realizarla en la siguiente versión.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Son factibles de recuperar únicamente evaluaciones (presentación oral) debidamente justificada, reagendando la actividad para la siguiente sesión u otra sujeta a disponibilidad de las/los docentes.

Otros requisitos de aprobación:

Cumplir con al menos un 90% de asistencia.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.